

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"CAJAK ROJAS & ASOCIADOS"

Autorizado por Resolución Directoral N° 896-2013-JUS/DGDP-DCMA.
Av. Antonio Raymondi N° 965 Satipo Junín; Telf. (064)546718; MOV. (#) 969838373.

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 018-2016/CCECR&A-SATIPO.

EXP. N° 015-2016/CCECR&A-SATIPO.

En la ciudad de Satipo, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día lunes tres de octubre del dos mil dieciséis. Ante mí, Roger Angelo CAJAK ROJAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41281422 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con registro N° 33537 y Registro en materia de Familia N° 5522, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto; **la parte solicitante:** Consorcio Hidalgo & García, domiciliado en conjunto habitacional Juan Parra de Riego block A1, departamento 203, distrito El Tambo, provincia Huancayo, departamento Junín, debidamente representado por su Representante Legal doña Mariela HUARCAYA RUIZ, con DNI 20107404, mediante Contrato de Consorcio de fecha once de noviembre del 2011, con firmas legalizadas ante Notario Público de Lima Santos Alejandro COLLANTES BECERRA; y **la parte invitada:** Municipalidad Provincial de Satipo o su representante.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: **la primera**, el día lunes veintiséis de setiembre del dos mil dieciséis, a horas once de la mañana; y **la segunda**, el día lunes tres de octubre del dos mil dieciséis, a horas tres y treinta minutos de la tarde. Y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada: Municipalidad Provincial de Satipo o su representante.

SE DEJA CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA DE LA PARTE SOLICITANTE.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 018-2016/CCECR&A-SATIPO, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación, cuya copia certificada se expide anexa al presente acta, de conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIJA SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

1. La parte invitada Municipalidad Provincial de Satipo, **DEJE SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N° 466-2016-GM/MPS, de fecha 01 de setiembre del 2016; que resuelve: ***ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el pago de los servicios de Consultoría N° 028-2011-MPS, solicitado por el Consorcio Hidalgo & García. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE** la **RESOLUCIÓN** del Contrato de servicios de Consultoría N° 028-2011-MPS, suscrito con el Consorcio Hidalgo & García, por incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo y demás fundamentos esgrimidos en la parte considerativa.*


.....
ROGER A. CAJAK ROJAS
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG N° 33537

CONSORCIO HIDALGO & GARCIA


.....
Mariela Huarcaya Ruiz
REPRESENTANTE LEGAL

PARTE SOLICITANTE